

ORDENANZA N° 4.859

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la intervención de las áreas concernientes, proceda al establecimiento de la jurisdicción del Barrio Nuevo Horizonte de esta Ciudad de La Rioja, ateniéndose a los límites que se determinan en el Artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 2°.- Límites :

Norte :Dardo rocha.-

Este : Colectora Ruta N° 38.-

Sur : Calle Santillan.-

Oeste : calle Portezuelo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Nancy del Valle MERCADO).-

g.d.